



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.816

Salta, viernes 18 de octubre de 2024

OCTUBRE

MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMAS

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
G O B I E R N O

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 645 del 14/10/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. AGUSTINA MERCADO.	8
N° 646 del 14/10/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. EDYT REBECA SALAZAR.	9
N° 647 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ARIEL ANTONIO FABIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 648 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 649 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO ALBERTO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 650 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO DOMINGO MENA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 651 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ANALÍA VERÓNICA ALE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 652 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CAROLA CRISTINA CRUZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 653 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO RIVAS AGUILAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 654 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ANDRÉS ORTEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 655 del 14/10/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR GRACIELA ADRIANA GERÓNIMO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 657 del 14/10/2024 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA EUROBOR S.A, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 289/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	22
N° 659 del 14/10/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	25
N° 660 del 14/10/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	27

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 477 del 15/10/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SOFÍA BARRIO. (VER ANEXO)	30
N° 478 del 15/10/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. SEBASTIÁN JOSÉ DOMINGUEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	31
N° 479 del 15/10/2024 – M.S.P. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. LAUTARO RAÚL PERNAS.	32

RESOLUCIONES

N° 974 DEL 07/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 "CARLOS GUIDO SPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – SALTA	33
N° 975 DEL 07/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: INSTALACIÓN DE SOBLETECHO Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD 25 – SAN LUIS – SALTA	34
N° 977 DEL 08/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTACIÓN EN BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE Y CALLES DEL BARRIO BATALLA DE SALTA – CHICOANA – SALTA	36

N° 978 DEL 08/10/2424 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – OBRA: MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA 953 CN.	38
DISPOSICIONES	
N°130 DEL 16/10/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – RECTIFICA EL ARTICULO 1° Y 2° DE LA DISPOSICIÓN N° 42/24 (SIN CARGO)	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ORÁN RESOLUCIÓN N° 1058/2024	40
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 07/24.	41
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 01/24 – 2° LLAMADO.	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 35/24	42
SC–SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 52/24	42
SC–SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 53/24	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 57/24 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 165/2024 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 166/2024 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 175/2024 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 176/2024 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 181/2024 – ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 182/2024 – ADJUDICACIÓN	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 179/2024 – ADJUDICACIÓN	47
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 177/2024 – ADJUDICACIÓN	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108–0117–CAB24 – ADJUDICACIÓN	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108–0102–CAB24 – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 130/24 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 100/2024 – ADJUDICACIÓN	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–289320/2023–11	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 06/2024 – ADJUDICACIÓN	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 05/24 – ADJUDICACIÓN	52
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140339/2024–0	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140330/2024–0	53

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

HIERRO – EXPTE. N° 721.629/20

	56
SUCESORIOS	
QUIROGA, HECTOR ARIEL – EXPTE. N° EXP 863172/24	56
MALDONADO, ISABEL; GOMEZ, INES – EXPTE. N° 52555/21	57
MARTINEZ, HECTOR DOMINGO – EXPTE. N° 871224/24	57
GUZMAN, JOSE DOMINGO; SACHETTI, ELISA FASUTINA – EXPTE. N° 878937/24	58
CELEDONIA, LIRA – EXPTE. N° 54211/22	58
HERRERA, LUIS JORGE – EXPTE. N° 54495/22	58
MAMANI, CLETO; HUERTAS, CRISTINA – EXPTE. N° 878506/24	59
RODRIGUEZ, MIRIAM ELIZABETH – EXPTE. N° 856393/24	59
COSTELLO, BERNARDO DANIEL – EXPTE. N° 880833/24	60
ANDRADE ROMERO, MARINA YOLANDA – EXPTE. N° 877459/24	60
CHILO, NORMA HERMINIA – EXPTE. N° 854450/24	60
MOLINA, BENITO – EXPTE. N° 54577/22	61
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MEDINA, CATALINA C/ OLARTE DE COLQUE VICENTA – EXPTE. N° 25586/23	61
ORTEGA, CLARA LIDIA C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 832531/23	62
CORONEL, CELIA SUSANA C/ CORONEL, LUIS GABRIEL Y OTROS – EXPTE. N° 707320/20	62
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FIGUEROA, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP – 878823/24 – EDICTO	63
BAYON RODRIGUEZ, ESTEFANIA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24	63
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24	64
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – EXPTE. N° 13836/24	65
EDICTOS JUDICIALES	
DIAZ SANZ, TOMAS VALENTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 847627/24	66
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SE BEAUTIQUE SAS	68
SIMES CONSTRUCCION INTEGRAL SAS	69
AVISOS COMERCIALES	
CARMEN C. DE OMAR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
ARGENFOOD SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	71
UMA TRAVEL SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA	71

OLLEROS AGROPECUARIA SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	72
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SALTA	74
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS – ORDINARIA	74
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS – EXTRAORDINARIA	75
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARANÍ – TARTAGAL	76
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.801 DE FECHA 26/09/2024 – LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2024	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 645

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-53766/2020-0

VISTO la situación laboral de la señora Agustina Mercado, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Agustina Mercado, Maestra Escolar Auxiliar Bilingüe Titular de la Unidad Educativa N° 4167, en virtud del informe elaborado por el Departamento Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas durante los períodos lectivos 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en efecto, mediante el dictado de la Resolución N° 763/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emitió Dictamen N° 3184/2021, señalando que en autos se encuentra fehacientemente acreditada la conducta irregular de la señora Mercado;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 84/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida docente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 763/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase, la sanción de cesantía a la señora Agustina Mercado, D.N.I. N° 24.072.667, Maestra Escolar Auxiliar Bilingüe Titular de la Unidad Educativa N° 4167, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas en el

considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049199

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 646

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120422–286644/2021–0 y agregado

VISTO la situación laboral de la señora Edyt Rebeca Salazar, personal dependiente de la Dirección General de Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Edyt Rebeca Salazar, ordenanza de la Unidad Educativa N° 4864, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas acumuladas durante los períodos lectivos 2021 y 2022;

Que en efecto, mediante Resolución N° 764/2022 del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo a la citada agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que, la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 99/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dase por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 764/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º.- Aplíquese, la sanción de cesantía a la señora Edyt Rebeca Salazar, D.K.I. N° 40.147.023, Ordenanza de la Unidad Educativa N° 4864, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTICULO 3º.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049200

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 647

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-236174/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Antonio Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 837/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Fabián, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3080/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Antonio Fabián, D.N.I. N° 24.092.633, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.412, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° de Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Ariel Antonio Fabián, D.N.I. N° 24.092.633, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.412, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049201

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 648

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-136683/2024-0

VISTO la Resolución N° 36888/2024, dictada por Jefatura de Policía de la

Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se propuso al Ministerio de Seguridad y Justicia, propiciar ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal respectivo a fin de proceder al inicio del trámite de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en los anexos de la misma, por las causales que se especifican, en cada caso en particular;

Que la medida propuesta se fundamenta en las conclusiones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones del año 2024, en base al análisis de las condiciones particulares de los efectivos y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 248/1975, Régimen de Promociones Policiales– y Ley N° 5519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que la causa que se tuvo en cuenta para el retiro obligatorio es por haber cumplido con lo establecido en el artículo 10, inciso j) de la Ley N° 5519 –30 años y 25 años de servicios policiales–, comprendida al 31 de diciembre de 2024, conforme a la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y genera vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j, del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1977, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a retiro el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 y N° 6818, y a lo previsto en el Decreto N° 248/1975,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, que se consignan en los Anexos I y II , que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, cada agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, cuyo Pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049202

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 649

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-25322/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1278/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Martínez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3195/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Martínez, D.N.I. N° 28.844.192, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.350, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Martínez, D.N.I. N° 28.844.192, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.350, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049203

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 650

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-277430/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Domingo Mena; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual coresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1067/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Mena, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3066/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Domingo Mena, D.N.I. N° 20.247.152, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.571, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Sergio Domingo Mena, D.N.I. N° 20.247.152, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.571, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049204

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 651
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-254589/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Ale; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1047/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Mayor, Analía Verónica Ale, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3101/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Ale, D.N.I. N° 23.170.206, Legajo Personal N° 12.265, Clase 1973, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Ale, D.N.I. N° 23.170.206, Legajo Personal N° 12.265, Clase 1973, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049205

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 652

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-255500/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carola Cristina Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 978/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Cruz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3100/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**



ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carola Cristina Cruz, D.N.I. N° 24.138.380, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.367, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carola Cristina Cruz, D.N.I. N° 24.138.380, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.367, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049206

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 653

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–288407/2023–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Américo Sergio Rivas Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 984/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Rivas Aguilar quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3205/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Américo Sergio Rivas Aguilar, D.N.I. N° 21.792.800, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.697, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Américo Sergio Rivas Aguilar, D.N.I. N° 21.792.800, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.697, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049207

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 654
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-277433/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Andrés Ortega; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1385/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ortega, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3154/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Andrés Ortega, D.N.I. N° 22.554.361, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.627, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, José Andrés Ortega, D.N.I. N° 22.554.361, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.627, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049208

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 655

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-29692/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Graciela Adriana Gerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1357/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Gerónimo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3158/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Graciela Adriana Gerónimo, D.N.I. N° 25.411.096, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.948, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, la agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Graciela Adriana Gerónimo, D.N.I. N° 25.411.096, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.948, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049209

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 657

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022-636329/2022-0.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Eurobor S.A., en contra de la Resolución N° 289/2023 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución, se determinó de oficio la deuda correspondiente a las posiciones 01/2021 a 12/2021 del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo monto asciende a la suma de \$4.532.546,35 (pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 35/100), en concepto de impuesto más intereses calculados al 31/07/2023, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que, asimismo, se aplicó una multa equivalente al 60% del impuesto omitido por los períodos 04/2021 a 06/2021, por la suma de \$1.517.529,69 (pesos un millón quinientos diecisiete mil quinientos veintinueve con 69/100), de conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que corresponde advertir que el presente recurso jerárquico ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, conforme lo normado por el artículo 69 del Código Fiscal, por lo

cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo, se advierte que la firma Eurobor S.A. cuestiona la resolución del Organismo Fiscal en base a tres argumentos diferenciados: i) en primer lugar, se agravia del hecho de que se le haya aplicado una multa, en el entendimiento de que habría resultado abusiva por haber sido una supuesta consecuencia de su falta de colaboración con la inspección o una represalia motivada en el pedido de repetición que la empresa presentó en el Expediente N° 22- 630.229/2022; ii) en segundo lugar, cuestiona que la deuda tributaria se haya determinado, sin haber resuelto en forma previa la mencionada solicitud de repetición; y iii) por último, aduce que la decisión del Fisco de considerar la venta de bienes como actividad económica de la empresa y, por ende, sujeta a gravamen, devendría improcedente;

Que con relación a la supuesta improcedencia de la multa, cabe señalar que la Dirección General de Rentas ejerció la facultad legal de verificar o fiscalizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en ese marco, solicitó información y documentación referida a las operaciones, situaciones, servicios, beneficios o mejoras que podían constituir hechos imposables; todo ello, en atención a que era deber formal de la firma facilitar esas tareas y, por ese motivo, estaba obligada a contestar los aludidos pedidos de informe (artículos 7 y 23 del Código Fiscal);

Que, en ese contexto, el Organismo Fiscal pudo detectar la omisión del pago del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a los períodos en cuestión y la consecuente deuda a su favor, procediendo a determinarla de oficio;

Que por estricta subsunción en lo normado por el artículo 38 del Código Fiscal, el organismo recaudador resolvió la aplicación de la multa allí prevista, pues tal como se expuso anteriormente, quedó acreditado que la firma omitió el pago del impuesto que le correspondía;

Que el elemento objetivo de la mencionada infracción se configuró con la omisión de presentación y pago en tiempo y forma del Impuesto a las Actividades Económicas y, a su vez, el elemento subjetivo se evidenció en la culpa, negligencia o falta de diligencia debida en la observancia de las obligaciones fiscales;

Que, consecuentemente, deviene desacertado el planteo de la firma y corresponde su rechazo pues, en rigor de verdad, la sanción no fue aplicada por su falta de colaboración, no fue una represalia o una "penitencia", ni mucho menos resultó abusiva, sino que encuentra apoyo legal en las disposiciones del Código Fiscal que punen la mera omisión del pago de impuestos, la cual, como se dijo quedó acreditada;

Que, por otra parte, no existe impedimento legal alguno para que la Dirección General de Rentas proceda a determinar la deuda tributaria emergente de la información recabada como consecuencia de la fiscalización, sin que se haya expedido respecto del pedido de repetición formulado por la firma Eurobor S.A.; ello es así, pues ninguna disposición legal o reglamentaria lo exige;

Que, por el contrario, aquella determinación debía efectuarse en forma previa a la resolución del pedido de repetición pues, para que el organismo fiscal emitiera una decisión respecto de dicha solicitud, resultaba indispensable un análisis preliminar tendiente a discernir si los montos cuyo reintegro se solicitó habían sido abonados en exceso o por error (artículo 83 del Código Fiscal);

Que, de este modo, y como consecuencia de dicho análisis, no sólo quedó desacreditado el pedido de repetición, sino que además surgieron diferencias a favor del Fisco, cuyo ingreso resulta procedente y fueron correctamente determinados mediante la resolución recurrida;

Que, finalmente, en lo que se refiere a la consideración de la venta de bienes como actividad económica de la empresa, cabe decir que las operaciones de transferencia del derecho real de usufructo del mineral ulexita por parte de la recurrente a la firma Poseo Argentina S.A.U., se encuentra alcanzada por el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que, en efecto, quedó demostrado que Eurobor S.A. transfirió a favor de Posco Argentina S.A.U., el derecho real de usufructo del mineral ulexita cuya titularidad le correspondía sobre las propiedades mineras "Nelly", "Florencia" y "Lita" (fojas 23/27);

Que se acreditó también que la operación se encuentra expresamente prevista en el objeto del Acta Constitutiva de la firma recurrente, cuyo artículo tercero expresa que tiene por actividad la compra, venta, permuta y usufructo de concesiones mineras (fojas 63/75);

Que debe agregarse también, que dicha circunstancia concuerda con la actividad que la firma ejerce en el comercio (conf. Padrón General de Contribuyentes, Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P., etc.);

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, resulta aplicable al caso lo previsto por el artículo 159 del Código Fiscal, en cuanto determina el concepto de "habitualidad" y especifica que, a su fin, corresponde considerar "la índole de la actividad", "el objeto denunciado por el contribuyente" y "la profesión que desarrolla en el comercio", sin que resulte indispensable para su valoración, la cantidad ni el monto de las operaciones cuando aquellas circunstancias así lo ponen de manifiesto;

Que en tal sentido señala dicho artículo que "se entenderá como ejercido habitual de la actividad gravada el desarrollo, en el ejercicio fiscal, de hechos, actos u operaciones de la naturaleza de las gravadas por el impuesto, con prescindencia de su cantidad o monto, cuando los mismos sean efectuados por quienes hagan profesión de tales actividades";

Que por todo lo expuesto, corresponde concluir que la operación de transferencia bajo análisis cumplió acabadamente con los requisitos descriptos por el hecho imponible del tributo en cuestión, y por ese motivo, la determinación practicada por la Dirección General de Rentas se ajusta a derecho;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 242/2024;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Eurobor S.A., C.U.I.T. N° 30-70980127-5, en contra de la Resolución N° 289/2023 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2024

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 659

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 234-84.551/2024-0, N° 33-68.033/2021-932, N° 41-91.892/2024-0, N° 11-95.912/2024-0, N° 84-84.251/2024-0, N° 07-79.258/2024-0, N° 341-88.921/2024-0, N° 321-96.558/2024-0, N° 321-95.905/2024-0, N° 234-39.649/2024-0, N° 159-81.694/2024-0, N° 11-97.078/2024-0, N° 11-97.086/2024-0, N° 125-48.874/2024-1, N° 50-34.422/2024-2, N° 50-34.422/2024-3, N° 50-34.422/2024-4, N° 136-96.359/2024-0, N° 44-56.768/2024-4, N° 347-34.518/2024-2, N° 347-34.518/2024-3, N° 347-44.624/2024-4, N° 321-56.102/2024-1, N° 288-99.005/2024-0, N° 50-70.732/2024-0 y N° 321-86.483/2024-4

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023 prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, el artículo 25 de la citada norma, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que finalmente, su artículo 46, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente;

Que además, debe tenerse presente que el artículo 7°, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que corresponde proceder al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el

artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporánse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Siete Mil Quinientos Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Noventa Centavos (\$7.527.767.341,90), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con Setenta y Ocho Centavos (\$57.704.632,78), según detalle obrante en los Anexos XXIX a XXXI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil (\$222.418.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXII de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 - Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Siete (\$245.517.707,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXIII y XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 - Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con dos centavos (\$27.779.477,02), según detalle obrante en los Anexos XXXV a XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 - Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Cuarenta y Tres millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$43.514.555,38), según detalle obrante en los Anexos XXXVIII y XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente

instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Ochenta con Ochenta y Seis Centavos (\$15.330.180,86), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12417043, N° 12417382, N° 12417411, N° 12420412, N° 12423671, N° 12423697, N° 12423708, N° 12424279, N° 12426453, N° 12426558, N° 12426692, N° 12426805, N° 12426829, N° 12426880, N° 12426925, N° 12428380, N° 12428453, N° 12428521, N° 12428586, N° 12429319, N° 12429345, N° 12429369, N° 12429383, N° 12429395, N° 12429405, N° 12429429, N° 12429447, N° 12429962, N° 12430072, N° 12430086, N° 12430094, N° 12430223, N° 12430224, N° 12430226, N° 12430227, N° 12435509, N° 12437140, N° 12438443 y N° 12461112, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049212

SALTA, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 660

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 234-92612/2024, N° 236-94902/2024, N° 321-86483/2024, N° 321-86483/2024-Cde. 2, N° 321-86483/2024-Cde. 1, N° 244-48056/2024-Cde. 5, N° 11-98889/2024, N° 59-46142/2024, N° 59-46142/2024-Cde. 1, N° 236-88977/2024, N° 341-68867/2024, N° 341-68867/2024-Cde. 1, N° 411-37539/2024-Cde. 20, N° 234-93769/2024, N° 434-74519/2024, N° 434-74519/2024-Cde. 1, N° 41-99231/2024, N° 11-102208/2024, N° 236-101329/2024, N° 234-101976/2024, N° 234-101691/2024, N° 120-100383/2024-Cde. 1, N° 11-101929/2024, N° 159-96753/2024, N° 48-84171/2024 y N° 130-20876/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de pesos treinta y dos mil ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve con treinta y cinco centavos

(\$32.181.546.089,35), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$491.542.400,00), según detalle obrante en los Anexos XXIV a XXVI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta Millones (\$430.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe total de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Setenta y Ocho Centavos (\$20.402.774,78), según detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Setecientos Treinta Y Ocho Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con Ochenta Centavos (\$738.048.561,80), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXIX y XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Treinta Y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Catorce Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$35.799.214,44), según detalle obrante en el Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Seis Con Noventa y Seis Centavos (\$73.221.786,96), según detalle obrante en el Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos

por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12429733, N° 12429774, N° 12429946, N° 12430029, N° 12430038, N° 12430045, N° 12430204, N° 12431985, N° 12432102, N° 12432124, N° 12432164, N° 12432142, N° 12432174, N° 12432196, N° 12433650, N° 12433698, N° 12433713, N° 12433958, N° 12434005, N° 12434318, N° 12436257, N° 12436403, N° 12436470, N° 12437561, N° 12437750, N° 12437808, N° 12437956, N° 12438066, N° 12438241, N° 12438325, N° 12438464 y N° 12441921, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este decreto.

ARTÍCULO 11.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 12.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049213

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 477

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-241472/23-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Sofía Barrio D.N.I. N° 45.433.013;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el contrato de servicios suscripto entre la Secretaría de

Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Sra. **SOFÍA BARRIO D.N.I. N° 45.433.013**, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049214

SALTA, 15 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 478

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-96479/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor **SEBASTIAN JOSE DOMINGUEZ**, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la doctora Lucía María Fonts aceptada mediante Resolución Delegada N° 830/18 y con la afectación presupuestaria por renuncia del doctor Guillermo Pablo Portales, aceptada por Resolución Delegada N° 202/24, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **SEBASTIAN JOSE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 26.215.541, Matrícula Profesional N° 4.777**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 266, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional Asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, con

régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción; 081006000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 18/10/2024
OP N°: SA100049215

SALTA, 15 de Octubre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 479

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 299-65.581/2024-0

VISTO el pedido de prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Lautaro Raúl Pernas, personal de planta temporaria dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Secretaria de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad a la solicitud tramitada en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.-Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del **Dr. LAUTARO RAÚL PERNAS, D.N.I. N° 37.777.820**, personal de planta temporaria dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida, o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – Dib Ashur

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 974 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 195.799/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 “CARLOS GUIDO SPANO” – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, rola el informe realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.661 “Carlos Guido Spano” de la localidad de San Antonio de los Cobres;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio total de las cubiertas de tejas existentes de varios sectores de dicho edificio por otra de chapas prepintadas, como así también la refacción de los núcleos sanitarios de toda la escuela, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 6263 y de las especificaciones técnicas de fs. 25/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 61/81 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 321.096.413,34 (pesos trescientos veintiún millones noventa y seis mil cuatrocientos trece con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 218/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 86/87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 87 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 422/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación

Simple;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 45/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 "CARLOS GUIDO SPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 321.096.413,34 (pesos trescientos veintiún millones noventa y seis mil cuatrocientos trece con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014579
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118627

SALTA, 7 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 975
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 369 – 51.840/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD 25 – SAN LUIS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA";
y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, rola la intervención de las autoridades del Centro de Salud N° 25, del Hospital Papa Francisco y del Ministerio de Salud Pública, plantenado la necesidad de la ejecución de los trabajos de refacción en el citado establecimiento ubicado sobre Ruta N° 51, km9, que posibilitará mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de salud que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto resolver las filtraciones en todas

las cubiertas existentes, a través de la instalación de un sobretecho de chapa (superficie 500 m² aproximadamente), la impermeabilización de la cubierta, la instalación de babetas y zinguerías y la puesta en condiciones de cielorrasos y paredes afectados, el reemplazo del tanque de reserva, la colocación de carpinterías, rejas y mosquiteros y la pintura general del edificio. Los trabajos además incluyen tareas de demolición, reposición de revoques, cielorrasos, pinturas y instalaciones eléctricas que resulten afectados por los trabajos mencionados, la ejecución de un cerco perimetral y el nuevo pórtico de acceso, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 42/43 y de las especificaciones técnicas de fs.52/57 vta.;

Que, en virtud de ello, a fs. 41/61 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 53.389.467,90 (pesos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 59;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 68, rola el informe Técnico Ambiental N° 155/24 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 75/76, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 76 vta., rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 77/78, mediante Dictamen N° 428/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 68/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD 25 - SAN LUIS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.389.467,90 (pesos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014577
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118625

SALTA, 8 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 977
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 148.385/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN EN BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE Y CALLES DEL BARRIO BATALLA DE SALTA – CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Intendente de la Municipalidad de Chicoana presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de desagüe y transitabilidad mediante la ejecución de pavimento rígido de hormigón, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector intervenido de los barrios Virgen de Guadalupe y Batalla de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 3770 m2 de pavimento rígido de hormigón en el Pasaje Yorio del Barrio Virgen de Guadalupe y en calle S/N del Barrio Batalla de Salta de la localidad de Chicoana, beneficiando a los vecinos de los barrios nombrados que son aproximadamente 40 familias e incluye la limpieza y el replanteo del terreno, 1.132 m3 de excavación, 3.770 m2 de preparación de la subrasante, 565,50 m3 de construcción de base granular de 0,15 m y 3.770 m2 de hormigón H-21 de 15 cm para pavimento, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 02/10 y de las especificaciones técnicas de fs. 22/33;

Que en virtud de ello, a fs. 21/46, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 206.688.517,31 (pesos doscientos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental N° 157/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de



la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 472/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 111/24;

Que a fs. 60, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTACIÓN EN BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE Y CALLES DEL BARRIO BATALLA DE SALTA – CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 206.688.517,31 (pesos doscientos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Chicoana.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Chicoana, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 158.461.196,61 al Curso de Acción: 092007196101 – Proyecto: 1080 – Unidad Geográfica. 42 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014574
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118621

SALTA, 8 de octubre de 2024

RESOLUCION N° 978
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-210264/23 - 0.-

VISTO la Resolución N° 388/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento, se declara desierta la Adjudicación Simple N° 03/24, para la contratación de la "MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA 953 CN", con un presupuesto oficial de \$ 664.000,00 (seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100) a valores de diciembre del 2.023 y se autoriza al servicio administrativo financiero - SAF a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 35/36, se solicita a la Unidad Central de Contrataciones, los precios de referencia de los elementos objeto del proceso fracasado, aclarando a fs. 39/40, el Subprograma Precio Testigo de la UCC, que no cuentan con una base de datos de artículos y/o servicios, que puedan servir para evacuar dicha consulta;

Que a fs. 41/42, rolan las invitaciones a los proveedores del rubro, a los fines de que presenten cotizaciones y a fs. 43/48 la respuesta del Proveedor N° 3.262.724 - Orlando Aguirre, por una suma de \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil con 00/100) a valores del mes de septiembre del 2.024;

Que a fs. 49/50 se encuentra incorporado el informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, a través del cual se recomienda adjudicar la contratación directa al proveedor Orlando Aguirre, por \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil con 00/100), dado que la suma ofertada a valores actualizados resulta totalmente conveniente a los intereses del Estado, ya que no supera el 20% del presupuesto oficial a valores del mes de diciembre del 2.023 y en consideración a que dicho presupuesto actualizado por cualquier índice que se aplique resultaría mayor a la cotización del oferente;

Que a fs. 53 el Servicio Administrativo Financiero - SAF realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 54, mediante Dictamen N° 623/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuación del trámite adjudicación correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete, mediante informe N° 76/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de la "MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA 953 CN".

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por el Sr. ORLANDO AGUIRRE, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072, adjudicar al Sr. ORLANDO AGUIRRE la Contratación Directa mencionada, por la suma

de \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil con 00/100) IVA incluido a valores de septiembre del 2.024, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con el Sr. ORLANDO AGUIRRE, por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000100 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014573
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118620

DISPOSICIONES

SALTA, 16 de Octubre de 2024

DISPOSICIÓN N° 130/24
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-39499/2024-0

VISTO el procedimiento de Licitación N° 102-0043-LPU24, la Resolución N° 54/24 de la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones y la Disposición N° 42/24 de la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Res. 54/24 de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobó el llamado a Licitación Pública y Pliegos de condiciones generales y Particulares;

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su art. 5° establece que las cantidades son abiertas y podrán variar en función de las variaciones de la matrícula escolar;

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones particulares establece la vigencia de la Contratación 102-0043-LPU24 para todo el ciclo lectivo 2024;

Que la Disposición N° 42/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario establece la provisión por el período de marzo a agosto;

Que siendo una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta por el ciclo lectivo 2024 e imputable a las cuentas de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones particulares, corresponde el dictado del presente acto administrativo rectificatorio.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° y 2° de la Disposición N° 42/24 por medio de la cual se adjudica Licitación Pública N° 102-0043-LPU24, quedando redactados de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR Licitación Pública N° 102-0043-LPU24, destinada a la adquisición de Leche de Vaca semidescremada Larga Vida UAT en envase Tetra Brik, para la provisión del Programa Copa de Leche 2024, para todo el ciclo lectivo 2024, autorizada por Disposición N° 14/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, conforme a: a) “PROLACSA S.A.” CUIT 30-71078913-0, el 50% del Renglón N° 1 -Parcial- por un precio unitario de 786,50 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis con 50/100) y b) “COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.” CUIT 30-50398245-1, el 50% del Renglón N° 1 -Parcial- por un importe de \$774,66 (pesos Setecientos setenta y Seis 66/100). La misma se realiza bajo la modalidad de compra abierta, de acuerdo con lo establecido en el art. 19° y 32° de la ley 8.072 y Dto. Reglamentario 1319/18 respectivamente, sgtes y cctes. y de conformidad a las características y especificaciones que se indican en los pliegos aprobados por la Res. 54/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR oportunamente la adenda a los contratos de suministro y distribución con los proveedores, de acuerdo a las adjudicaciones dispuestas en la Disposición N° 42/24 de la agencia de Contención y Desarrollo Comunitario. Fecho, emitir orden de compra. Asimismo, el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario de la Gobernación - Ejercicio 2024.-”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100014590

Fechas de publicación: 18/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118650

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN 1058/2024 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Organismo contratante: Municipalidad de Orán

Objeto: MOBILIARIO PARA LA SEDE ORÁN DE LA UPATECO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS PLIEGOS.

Presupuesto oficial: hasta \$ 28.700.000 (pesos veintiocho millones setecientos mil).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de Venta de Pliegos: 22/10/2024.

Precio de Pliegos: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el Área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 22/10/2024.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Miércoles 06/11/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:00 en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010913
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118675

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ALAMBRADO OLÍMPICO PERIMETRAL – PREDIO LABORATORIO ENTE.

Expediente N°: 267– 63566/2024.

Fecha de Apertura: 01/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010910
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118655

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: 2° LLAMADO PARA LA COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO 2024.

Expediente N°: 267–61872/2024.

Fecha de Apertura: 01/11/2024 – **Horas:** 10:15.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010909

Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118653

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: GASTOS AUDIENCIA PÚBLICA EDESA SA – COSAYSA – 07 Y 08 DE NOVIEMBRE 2024.

Expediente N°: 267-63915/2024.

Fecha de Apertura: 25/10/2024 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesp@ente.gob.ar

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010912
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118674

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.055 JOSÉ MANUEL ESTRADA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-281844/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.055 José Manuel Estrada.

Fecha de Apertura: 05/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día treinta (30) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los

Incas s/n° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014580
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118628

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-195799/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.661 Carlos Guido Spano – San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014578
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118626

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 57/2024, adquisición de repuesto para autoclave desmoldante de silicona, según DI N° 2849/24:

1° llamado

- INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglón: N° 01 por un total de \$ 906.290,00. – (pesos novecientos seis mil doscientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010907
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118608

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 165/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 165/2024.

Expte. N° 0140050–118237/2024–1.

Adquisición de: juego de cubiertas x 4 unidades, para móvil N° 64 camioneta Toyota Hilux 2.5 Modelo 2.009 Dominio HVS226, con destino a Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS

Nota de Pedido N°: 1007/2024.

Disposición N° 1244 /24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LA ROCCA SALTA NEUMÁTICOS SA, por un monto total de pesos \$ 864.000,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014566
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118603

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 166/2024.

Expte. N° 0140050-128081/2024-1,

Adquisición de: aceite y filtros para móvil N° 89 furgón Iveco Daily 3.0 Modelo 2016-
Dominio PQX126, afectado a UC N° 3 Orán, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.044/2024.

Disposición N° 1214/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA: por un monto total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).
- LOURDES SA: por un monto total de \$ 60.348,00 (pesos sesenta mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014565
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118601

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N°: 175/2024.

Expte. N° 0140050-148141/2024-0.

Adquisición de: materiales eléctricos para la instalación de (17) luces de emergencia, (con fondo de recursos propios) destinados a los Talleres del Dpto. Cap. y Prod. de Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Notas de Pedido N°: 1106/2.024, conforme al artículo N° 14 de la Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Disposición N° 1290/24 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas: MARIA RITA BAUER, por un importe total de \$ 173.036,89 (pesos ciento setenta y tres mil treinta y seis con 89/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014564
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118598

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 176/2024 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 176 /2024.

Expediente N°: 0140050-148143/2024-0.

Materiales sanitarios para reparaciones en desagües cloacales y de agua con destino a Pab. B 1°- UC N° 1, conexión de agua caliente en cuadra del personal de Alcaidía Femenina, refacción en baños del personal y Pab. D-UC N° 2, Metán y materiales de plomería, para reparaciones en baños y duchas de Alcaidía Femenina y en baños del Pab. G - UC N° 1.

Disposición N°: 1288/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- Ve.C Prov. De Bs. Y Ss. de Verónica Usqueda: \$ 431.938,38 (pesos cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y ocho con 38/100).
- ALTUBE RICARDO: \$ 189.223,00 (pesos: ciento ochenta y nueve mil doscientos veintitrés con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014562
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118595

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 181/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 181/2024.

Expte. N° 0140050-152894/2024-0.

Adquisición de: (15) pares de botas de goma, destinadas al Personal que revista en el Departamento Vigilancia y Tratamiento de la UC N° 6 – Rosario de Lerma, dependiente del SPSS.

Pedido N°: 664/2024.

Disposición N° 1334/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SOLUCIONES INTEGRALES DE IBARRA ESTRADA VIRGINIA DEL ROSARIO, por el importe de \$ 257.250,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014561

Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118593

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 182/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 182/2024:

Expte. N° 0140050–147920/2024–0.

Adquisición de: (08) colchones para cunas (140 X 80 X 13), con destino a Unidad Carcelaria N° 4 – Pabellón de madres, dependiente del SPPS.

Pedido N° 1105/24.

Disposición N° 1297/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: Ve. C Prov. de Bs. y Servs. de VERONICA N. USQUEDA, por un importe total de pesos: trescientos setenta y dos mil con 00/100 ctvs. (\$ 372.000,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014559
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118587

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 179/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 179/2024 – Reparación de chulengo (tanque de 1500 litros) en periodo de garantía, perteneciente al Hospital de La Unión, según DI N° 395/24 a la firma:

. BARRIONUEVO ESTEBAN MANUEL: renglón N° 1. Por un total de \$ 57.095,00 (pesos cincuenta y siete mil noventa y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014589
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118649

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 177/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 177/2024 – Service oficial para internos N° 1033 y 1034 pertenecientes a Nivel Central, según DI N° 394/24 a la firma:
. HORACIO PUSSETTO SA: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 749.000,00 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014588
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118645

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0117-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0117-CAB24 – Adquisición de reactivos para el Laboratorio de Histocompatibilidad dependiente de la Dirección CUCAI Salta, según DI N° 467/24 a las firmas:

- IGUALAR SALTA SAS: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23. Por un total de \$ 61.283.556 (pesos sesenta y un millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00/100).
- BIOSYSTEMS SA: renglones N° 17, 18 y 19. Por un total de \$ 6.519.092,80 (pesos seis millones quinientos diecinueve mil noventa y dos con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014587
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118638

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0102-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0102-CAB24 – Adquisición de insumos odontológicos con destino al funcionamiento de trescientos consultorios odontológicos y unidades móviles odontológicas, según DI N° 431/24 a la firma:

. DELPAT SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Por un total de \$ 38.901.000 (pesos treinta y ocho millones novecientos un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014586
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118637

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 130/2024 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 130/24, 4° llamado – Reparación de interno n° 567 perteneciente al Hospital Dr. Luis M. Anzoategui – Coronel Moldes, según DI N° 284/24 a la firma:

. QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 839.000,00 (pesos ochocientos treinta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI – Curso de Acción 081033000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014585

Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118636

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 100/2024, reparación de estufa de esterilización y secado marca Faeta Modelo 45-HD N° Serie 10962, perteneciente al Hospital de Alto de La Sierra, según DI N° 221/24 a la firma:

• MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 01. Por un total de \$ 175.500,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con quinientos 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 % – CA 081033000100 – Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014584
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118635

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033-289320/2023-11
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033-289320/2023-11 – Por la suma total de \$ 2.605.599,20 (pesos: dos millones seiscientos cinco mil quinientos noventa y nueve con 20/100), para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0816/2024: AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, DESDE EL 01/09/2024 AL 30/09/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014575
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118622

CONTRATACIÓN ABREVIADA 06/2024 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 06/2024, adquisición de insumos descartables por falta de provisión en LP Abierta – Enero 2024 HPMISE, según DI N° 2297/24:

1° llamado

- EUROSUISS: renglones N° 2 – 5 – 16 – 17 – 18 – 21 – 26 – 28 – 38 – 39 – 48 – 57 – 61 – 67 – 75 – 77 – 81 – 96 – 105 – 106 – 107 – 127 – 128 – 130 – 132 – 133 – 134 – 140 – 141 – 142 – 143. Por un total de \$ 9.076.708,57. – (pesos nueve millones setenta y seis mil setecientos ocho con 57/100).
- PHARMA CENTER: renglones: N° 1 – 4 – 13 – 27 – 35 – 36 – 37 – 56 – 58 – 62 – 63 – 65 – 78 – 84 – 125 – 126. Por un total de \$ 14.754.117,24.- (catorce millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete con 24/100).
- ZOTLOTERRER RODOLFO: renglones N° 8 – 9 – 19 – 20 – 22 – 23 – 24 – 25 – 29 – 32 – 33 – 34 – 42 – 44 – 45 – 69 – 70 – 89 – 90 – 91 – 94 – 104 – 109 – 129.- Por un total de \$ 12.802.258,06 (pesos doce millones ochocientos dos mil doscientos cincuenta y ocho con 06/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX: renglones N° 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 124. Por un total de \$ 5.153.583,67.- (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres con 67/100.-)
- DISTRIVEL SAS: renglones N° 7 – 11 – 50 – 71. Por un total de \$ 985.435,00 (pesos novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 0/100).-)
- DROGUERIA LAR-POS: renglones N° 3 – 12 – 53 – 54. Por un total de \$ 2.802.121,64.- (pesos dos millones ochocientos dos mil ciento veintiuno con 64/100).-)
- CLINITEC SRL: renglones N° 40 – 88 – 97. Por un total de \$ 158.744, 62.- (pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 62/100).-)
- DESIERTOS: renglones N° 6 – 10 – 14 – 15 – 41 – 46 – 49 – 51 – 52 – 55 – 59 – 60 – 64 – 66 – 68 – 72 – 73 – 74 – 79 – 80 – 82 – 83 – 85 – 86 – 87 – 92 – 95 – 100 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 123 – 135 – 136 – 137 – 139.
- DESESTIMADOS: renglones N° 30 – 31 – 47 – 98 – 99 – 101 – 102 – 103 – 108 – 138.

2° llamado

- SIEC SRL: renglones N° 87 – 92 – 47 – 46 – 138. Por un total de \$ 2.892.374,92. – (pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro con 92/100).
- CINTIA FEDRE: renglones: N° 15. Por un total de \$ 1.900.000,01.- (pesos un millón novecientos mil con 01/100).
- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglones N° 14 – 85 – 92.- Por un total de \$ 3.664.059,44 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve

- con 44/100).
- **DESIERTOS:** renglones N° 6 – 10 – 30 – 31 – 41 – 51 – 52 – 55 – 59 – 60 – 64 – 66 – 68 – 72 – 73 – 74 – 79 – 80 – 82 – 83 – 98 – 99 – 100 – 101 – 102 – 103 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 123 – 135 – 136 – 137 – 139.
- **DESESTIMADOS:** renglones N° 108.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010908
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 9,751.50
OP N°: 100118619

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. g)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 05/2024, service de ascensor N° 4 monta camilla – HPMI SE, según DI N° 2910/24:

- **VIOBAL SRL:** renglón N° 01 por un total de \$ 2.854.220,00. (pesos dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte),

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010905
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118581

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140339/2024–0

La razón social Compañía Agropecuaria Del Valle Calchaquí C.A.V.A.C Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 385 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego

de 41,0810 ha con carácter permanente (Suministro 473), con una dotación máxima de 21,567 lt/seg., con aguas a derivar del arroyo Tajamar.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar la Sra. Estefanía Ruiz de Los Llanos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Octubre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022439
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024
Importe: \$ 13,035.00
OP N°: 100118512

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–140330/2024–0

Alicia Del Carmen Sanz DNI N° 10.292.043, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 194 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 4,5760 ha de carácter permanente (Suministro 493), con una dotación máxima de 2,402 lt/seg. y 30,0807 ha con carácter eventual, (derivadas del Catastro N° 385–Suministro 473), con un dotación máxima de 15,792 lt/seg. ambas , con aguas a derivar del arroyo Tajamar.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar la Sra. Estefanía Ruiz de los Llanos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Octubre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022409
Fechas de publicación: 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024, 21/10/2024
Importe: \$ 14,272.50

Edición N° 21.816
Salta, viernes 18 de octubre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100118459



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

HIERRO – EXPTE. N° 721.629/20

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minería de la Nación, que la firma Posco Argentina SAU ha solicitado la petición de mensura de la mina denominada HIERRO, que tramita por Expte. N° 721.629/20, de mineral de litio, ubicada en el departamento Los Andes, en inmediaciones del paraje conocido como Tolar Chico, de la Provincia de Salta.

Las coordenadas son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1	3399770	7240213
2	3402979	7240213
3	3402979	7238400
4	3403904	7238400
5	3403904	7235854
6	3402690.02	7235859.58
7	3399770	7234549.89

PMD: X = 3401394.53; Y = 7238838.77

Superficie solicitada: 1824,09 hectáreas.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: Cicerón LS, Expte. N° 815.109/23; Copalayo 17, Expte. N° 19.664; Alpaca 7, Expte. N° 745.720; El Chañal, Expte. N° 747.014/21.

Publicar tres (3) veces en el período de quince (15) días corridos.

SECRETARÍA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022286
Fechas de publicación: 04/10/2024, 10/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118158

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza (r) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**QUIROGA, HECTOR ARIEL (CAUSANTE) – SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 863172/24**”, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza (r) del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 2° Nom. Orán
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA (r)

Factura de contado: 0011 – 00020206
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118631

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el **EXPTE N.º 52555/21** caratulado **“SUCESORIO DE MALDONADO ISABEL; GOMEZ INES”**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (un) día en el Boletín Oficial y diario El Publico.
TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014569
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118613

Dra. Carmen Julia, Jueza (l), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados **“SUCESORIO DE MARTINEZ, HECTOR DOMINGO, EXPTE. N° 871.224/24”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022484
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118612

En los autos caratulados: **“GUZMÁN, JOSÉ DOMINGO; SACHETTI, ELISA FASUTINA POR SUCESORIO, EXP – 878937/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Domingo Guzmán, LE N° 6.466.773 y de la señora Elisa Faustina Sachetti, DNI N° 1.630.297, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022483
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118610

La Dra. Carmen Julia, Jueza sustituta de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **“CELEDONIA LIRA POR SUCESORIO EXPTE. N° 54211/22”**, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022482
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118609

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXPTE. N° 54.495/22** caratulados: **“SUCESORIO DE HERRERA, LUIS JORGE”**, cita y emplaza

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 1 (un) día.

TARTAGAL, Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014567
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118607

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"MAMANI, CLETO; HUERTAS, CRISTINA POR SUCESORIO EXP N° 878506/24"**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cleto Mamani, DNI N° 7.236.587 y de la señora Cristina Huertas, LC N° 3.023.091, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021618
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118606

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, MÍRIAM ELIZABETH - POR SUCESORIO, EXP - 856393/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Míriam Elizabeth Rodríguez, DNI N° 16.517.212, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022481
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118605

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin –Jueza Interina–, en los autos caratulados: "**COSTELLO, BERNARDO DANIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-880833/24**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Bernardo Daniel Costello, DNI N°16.899.326, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Octubre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022425
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118602

En los autos caratulados: "**ANDRADE ROMERO, MARINA YOLANDA – POR SUCESORIO, EXP – 877459/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marina Yolanda Andrade Romero, DNI N° 93.779.022, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014560
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118588

Dra. Claudia V. Yance – Jueza (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los

autos caratulados **“SUCESORIO DE CHILO, NORMA HERMINIA EXPTE. N° 854450/24”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (3) días.
TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022465
Fechas de publicación: 17/10/2024, 18/10/2024, 21/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118560

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la doctora Barroso, Ivana, en los autos caratulados **“SUCESORIO DE MOLINA, BENITO EXPTE. N° 54577/2022”**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: doctora Nieto, Griselda Beatriz – Jueza; doctora Barroso, Ivana – Secretaria.
TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022436
Fechas de publicación: 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118509

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, sito en calle Mitre (o) N° 30, tercer piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“MEDINA, CATALINA C/OLARTE DE COLQUE VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 25586/23”**, cita por Edictos a la Sra. Vicenta Olarte de Colque y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula 6029, Sección B, Manzana 73, Parcela 16, de la Localidad de Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014582
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118630

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – Planta baja – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“ORTEGA, CLARA LIDIA CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 832531/23”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula N° 25973, ubicado en calle La Rioja N° 1388 del departamento Capital que se pretende prescribir en este expediente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publicación de edictos durante 3 (tres) días y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022444
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118520

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **“CORONEL, CELIA SUSANA CONTRA CORONEL, LUIS GABRIEL; CORONEL, OSCAR RAUL; CORONEL, GRACIELA MARINES; CORONEL, JUAN (FALLECIDO) HOY SUS HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE.: 707.320/20”**, ordena: cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los pretensos herederos de Juan Coronel y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N°: 1481 Sección A – Manzana 25 – Parcela 18 – sito en calle San Martín N°: 966 localidad de La Merced, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPC y C). Fdo.: Dra. Pamela Molina – Secretaria.

SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022429
Fechas de publicación: 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118495

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FIGUEROA, CARLOS JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP - 878823/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando: **1)** Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Javier Figueroa, DNI N° 29.233.732, con domicilio real declarado en calle río Lorohuasi N° 333, Villa Lavalle, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 25 de noviembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 7 de febrero de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de marzo de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1.420, tercer piso, de esta ciudad, día y horario de atención miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 15 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010906
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 21,615.00
OP N°: 100118591

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **BAYON RODRIGUEZ, ESTEFANIA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 878826/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando: **1)** Que se declaró en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, B° Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 30 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.000. **SALTA**, 8 de Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010870
Fechas de publicación: 14/10/2024, 15/10/2024, 16/10/2024, 17/10/2024, 18/10/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100118392

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24"**, hace saber: **1)** Que con fecha 4 de Octubre de 2024 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Servicios Agroganaderos SAS, CUIT 3071710809-0 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 12/09/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. **2)** Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2do. piso oficina D, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **3)** Que se ha fijado fecha hasta el día 29 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. **4)** Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000, se hace saber que quedan excluidos de

abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 28 de mayo de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022480
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 24,007.50
OP N°: 100118604

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez Subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos “**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS S/CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE: 13836/2024)**”, comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio “Castagna-Martinetti y Asociados”, con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verifcatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto “Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte. N° 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)”. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 horas (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ).
BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2024.

Dr. Juan Pedro Giudici, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022479
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 18,727.50
OP N°: 100118600

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“DIAZ SANZ, TOMAS VALENTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 847627/24”** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre (supresión del apellido paterno) de Diaz Sanz, Tomas Valentin D.N.I. N° 43.687.721 y en virtud del Artículo 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022011
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,623.50
OP N°: 100117558



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SE BEAUTIQUE SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 30/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SE BEAUTIQUE S.A.S., con jurisdicción en la provincia de Salta y sede social en la calle Alberdi 532, en la ciudad de General Güemes – Salta .

Socios: Sara Eva Soria, DNI N° 41751996, CUIT 27417519969, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/02/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Julia Alderete Villa Mitre 1349, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera el país, a las siguientes actividades: a) Estética: explotación, administración y representación de establecimientos y/o centros de estética, dedicados a brindar servicios de belleza, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, tratamientos faciales y corporales, masajes, spa, maquillaje profesional y todos aquellos relacionados con el cuidado de la estética y belleza integral. Servicios de peluquería, tinturas, mechas, rayos, extensiones, peinados especiales, peinados para novia, peinados en general, trenzas, corte de cabello, masajes capilares, masajes reconstructivos del cabello, masajes de hidratación del cabello y masajes en general, alisados, ondulado permanente, y demás funciones necesarias para la satisfacción del cliente, sin que esta enumeración sea taxativa. Servicios de estética y depilación. b) Comercial: compra, venta al por mayor, al por menor, importación y exportación de indumentaria, zapatos, carteras, anteojos, perfumería y en general de todo accesorio de belleza y estética de la mujer y hombre, de cosméticos y accesorios relacionados con el maquillaje, y aseo en general. Franquiciar, pudiendo a la vez dedicarse a cualquier otra actividad que directa o indirectamente se relacionen con las actividades mencionadas. Las actividades reservadas a profesionales con título habilitante serán desempeñadas por profesionales contratados por la sociedad a tal fin.

Capital: \$ 600000, dividido por 100 ordinarias, nominativas no endosables de \$ 6.000 (pesos seis mil) valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Sara Eva Soria suscribe 100 acciones. **Integración:** se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Sara Eva Soria, DNI N° 41751996, con domicilio especial en Julia Alderete Villa Mitre 1349, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Martin Sebastian Ponce, DNI N° 29295037, con domicilio especial en manzana 1, casa 6, El Milagro, en la localidad de General Güemes, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022503
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 15,939.00
OP N°: 100118660

SIMES CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/09/2024, se constituyó la sociedad por Acciones Simplificada denominada SIMES CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Las Retamas 149 en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Ignacio Figueroa, DNI N° 37777572, CUIT 20377775725, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/11/1993, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Las Retamas 149, en la localidad de Salta, Salta. Francisco José Figueroa, DNI N° 36803778, CUIT 20368037789, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/09/1992, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Catalina Cordova, con domicilio en Las Retamas 149, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Artículo Tercero. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Servicios mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para fines turísticos y para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **B)** Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo; **C)** Transporte y almacenamiento: servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **D)** Movimiento de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de

campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. **E)** Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. **F)** Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **G)** Construcción: construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **H)** Servicios de ingeniería y desarrollo y gestión de proyectos. **I)** Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional.

Capital: \$ 600000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Juan Ignacio Figueroa suscribe 150 acciones. El socio Francisco José Figueroa suscribe 150 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como como Administrador Titular a Francisco José Figueroa, DNI N° 36803778, con domicilio especial en Las Retamas 149, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Juan Ignacio Figueroa, DNI N° 3777572, con domicilio especial en Las Retamas 149, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022475

Fechas de publicación: 18/10/2024

Importe: \$ 12,276.00

OP N°: 100118592

AVISOS COMERCIALES

CARMEN C. DE OMAR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024, los accionistas

resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

- (i) Director titular y presidente: Gabriel Roberto Omar, DNI N° 8.459.366, CUIT N° 20-08459366-5, quien acepta el cargo y resuelve establecer domicilio especial en calle avenida General Güemes N° 301, Joaquín V. González de Salta;
- (ii) Director suplente: Jorge Omar, DNI N° 10.617.825, CUIT N° 23-10617825-9, quien acepta el cargo y resuelve establecer domicilio especial en calle avenida General Güemes N° 301, Joaquín V. González de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022487
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118624

ARGENFOOD SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios unánime de fecha 10 de enero de 2024, los socios de ARGENFOOD SRL resolvieron designar como nuevo gerente a Perez Joaquín Alfredo, DNI 27.448.503, CUIT 20-27448503-6, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en avenida Sarmiento N° 380, piso 3° B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022486
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118615

UMA TRAVEL SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de agosto de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por tiempo indefinido, hasta que una nueva reunión de socios revoque su mandato y/o designe un nuevo gerente, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Patricia Élica Caia, DNI 17.885.648, CUIT: 27-17885648-6, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Atocha N° 276, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022485
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118614

OLLEROS AGROPECUARIA SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de abril de 2024, se resolvió que el Directorio de Olleros Agropecuaria SA, queda integrado de la siguiente forma:

Director Titular – presidente: Sr. Tomas Alfredo Olmedo, DNI: 41.232.860.

Constitución de Domicilio Especial: San Martín N° 1075 de Rosario de la Frontera.

Director Suplente: Sr. Alfredo Antonio Paulino Olmedo, DNI: 07.237.064.

Constitución de Domicilio Especial: San Martín N° 1075 de Rosario de la Frontera.

Soriano, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022469

Fechas de publicación: 18/10/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100118580



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SALTA

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE** de dos mil veinticuatro a horas 20:00 horas en Zuviría N° 291 2° piso, con motivo de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos 2021–2022 y 2022–2023.
3. Renovación total de autoridades de CD por el período 2024–2026.
4. Actualización del monto de la cuota societaria.
5. Consideración de profesionales de la ingeniería (con Asociaciones existentes) que quieren sumarse a la institución.
6. Consideración de disminuir el número de integrantes de la Comisión Directiva.
7. Aprobación de cambio de domicilio sede social.
8. Designación de dos socios para la firma del Acta.

SALTA, 16 de Octubre de 2024.

Ing. Juan Vidaurre, PRESIDENTE – Ing. Fernando Zalazar, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022474
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118590

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS

La Comisión de Administración del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **8 DE NOVIEMBRE DEL 2024** a horas 18:00 en la oficina de administración del Consorcio sita en calle Ushuaia N° 154, San José de Cerrillos. En caso de no existir quórum a la hora prevista ni luego de treinta minutos, la Asamblea queda convocada en segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar a horas 18:30; a falta quórum, sesionará con los miembros que estuvieren presentes a horas 19:10.

La convocatoria es para tratar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos firmantes para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.
2. Consideración y resolución sobre las razones por la demora en el tratamiento y aprobación del Balance Anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el período Agosto 2023 a Julio 2024.

3. Presentación de la Memoria Anual de Presidencia.
4. Consideración y resolución sobre la aprobación del Balance Anual del Ejercicio Económico comprendido entre el período Agosto 2023 a Julio 2024.
5. Consideración y resolución de la gestión de los integrantes de la Comisión de Administración.
6. Consideración y resolución sobre la elección y designación de autoridades de la Comisión de Administración para el período 2024–2026.
7. Consideración y resolución sobre la aprobación del Presupuesto anual y Plan de Obras correspondiente al ejercicio Agosto 2024 a Julio 2025.

Nota: la documentación respaldatoria correspondiente a los puntos 3, 4 y 7 del Orden Día, se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de administración del Consorcio. Se invita asimismo por la presente al jefe del área de riego o el funcionario que designe especialmente la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta en carácter de veedor a participar en el acto asambleario.

Manuel Barrantes, PRESIDENTE – Javier Sanz Navamuel, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022501
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 8,481.00
OP N°: 100118656

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO SAN RAMÓN – LAS PIRCAS

La Comisión de Administración del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **8 DE NOVIEMBRE DEL 2024** a las 18:00 horas en la oficina de administración del Consorcio sita en calle Ushuaia N° 154, San José de Cerrillos. En caso de no existir quórum a la hora prevista ni luego de treinta minutos, la Asamblea queda convocada en segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar a horas 18:30; a falta quórum, sesionará con los miembros que estuvieren presentes a horas 19:10. La convocatoria es, para tratar el siguiente;

Orden del día:

1. Consideración y resolución sobre la modificación y determinación del valor de la prorrata.
2. Consideración y resolución sobre la fijación de aportes extraordinarios (prorrata extraordinaria) para solventar las obras.

Nota: se aclara que el orden del día previsto se tratará una vez concluidas las deliberaciones de la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día, hora y lugar, a continuación de la misma y en un único acto asambleario –en el doble carácter de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria–.

Se invita asimismo por la presente al jefe del área de riego o el funcionario que designe especialmente la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta en carácter de veedor a participar en el acto asambleario.

Manuel Barrantes, PRESIDENTE – Javier Sanz Navamuel, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022500
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 4,422.00
OP N°: 100118654

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARANÍ – MISIÓN CHERENTA – TARTAGAL

Convocatoria: la Comisión Directiva del Club Social Deportivo Guaraní de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la IGPJ, convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 21:00, en las instalaciones de nuestra entidad calle Jericó N° 177, donde se tratará los siguientes;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para refrendar y rubricar el Acta de la Asamblea.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los balances memoria, inventario e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 2022 y 2023.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: pasada la hora de espera, se iniciará válidamente la Asamblea con los socios presentes.

Nelson F. Aparicio, PRESIDENTE – Mario A. Zambrano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022473
Fechas de publicación: 18/10/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100118589

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.801 DE FECHA 26/09/2024

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

O.P. N° 100117873
Páginas N° 62/63.

Donde Dice:

“(…) Hernán Javier Olmedo, DNI 23.079.724, CUIT 20–23079724–3, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en General Güemes 538 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Director Titular.”

Debe Decir:

“(…) Hernán Javier Olmedo, DNI 23.079.724, CUIT 20-23079724-3, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en General Güemes 538 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como **Director Titular y presidente.**”

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014563
Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118597

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 31.565.464,40
Recaudación del día: 17/10/2024	\$ 199.765,50
Total recaudado a la fecha	\$ 31.765.229,90

Fechas de publicación: 18/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118678

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



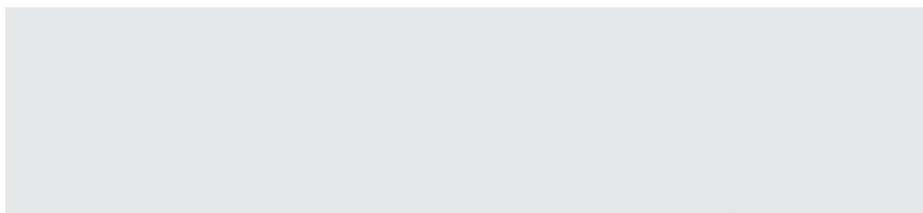
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar